DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638173

EXTRACTO

Felipe Andrés Jopia Navarro, abogado, Notario Público titular 35a Notaría de Santiago, con oficio en Avda. Presidente Bulnes (Paseo Bulnes) N°141, certifica: Por escritura pública de 25 de Marzo 2025, repertorio 482, ante mí, don HERIBERTO FERNANDO SÁNCHEZ SIERRA, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y uno guion cero, domiciliado en Diagonal Paraguay ciento sesenta, departamento mil doscientos diez, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y doña JESSICA SOLEDAD HERRERA RIQUELME, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y ocho guion siete, domiciliada en calle Santa Elena dos mil ciento veinte Departamento ciento veintiuno, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen:- PRIMERO.- Que, por escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte, otorgada ante el Notario Público de la Primera Notaria de San Joaquín don Sergio Fernando Rodríguez Uribe, los comparecientes constituyeron Sociedad de Por Acciones, bajo la razón social "FARMACEÚTICA HERRERA Y SANCHEZ SpA", nombre de fantasía "FARMACIAS EL PRIMERO SpA", con un capital de cinco millones de pesos, dividido en quinientas acciones, todas nominativas, de una misma serie e igual valor de diez mil pesos cada una. El extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas sesenta y siete mil quinientos noventa y siete número treinta y dos mil trescientos veintiséis, correspondiente al año dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte, Edición número cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis. SEGUNDO: Por el presente instrumento, los únicos accionistas vienen en modificar la sociedad, de acuerdo a las clausulas siguientes: TERCERO: COMPRAVENTA DE ACCIONES: doña JESSICA SOLEDAD HERRERA RIQUELME, se retira de la sociedad, vende, cede y transfiere el total de sus acciones, a don HERIBERTO FERNANDO SÁNCHEZ SIERRA, por la suma de veinte millones de pesos, que el cesionario ha pagado y pagara en cuotas de la siguiente forma: a) con cuatro cuotas de un millón quinientos mil pesos, que han sido pagadas en noviembre, diciembre de dos mil veinticuatro, y enero, y febrero de dos mil veinticinco, declarando la cedente haber recibido dicha suma a su entera y total satisfacción; b) el saldo de catorce millones, se pagaran en diez cuotas, de marzo a diciembre dos mil veinticinco, siendo las nueve primeras de un millón quinientos mil pesos y la ultima de quinientos mil pesos. CUARTO: Los comparecientes, declaran que la socia saliente doña Jessica Soledad Herrera Riquelme nada adeuda a la sociedad, ni ésta a ella, liberándose mutuamente de toda obligación, incluso tributaria, otorgándose recíprocamente, el más amplio y completo finiquito. QUINTO: Desde esta fecha, la socia saliente doña Jessica Soledad Herrera Riquelme, deja de tener la administración, representación legal y uso de la razón social "FARMACEÚTICA HERRERA Y SANCHEZ SpA", y nombre de fantasía "FARMACIAS EL PRIMERO SpA". SEXTO: Como consecuencia de la cesión de acciones señalada precedentemente, queda como único accionista don HERIBERTO FERNANDO SÁNCHEZ SIERRA, reuniendo el cien por ciento de las acciones, quien será desde esta fecha el único administrador y representante legal de "FARMACEÚTICA HERRERA Y SANCHEZ SpA", con todas y cada una de las facultades señaladas en el escritura de constitución. La sociedad por acciones "FARMACEÚTICA HERRERA Y SANCHEZ SpA" para todos los efectos mantiene su rol único tributario número setenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y siete guion dos, la razón social; el nombre de fantasía; su giro y todos los estatutos señalados en el pacto social constitutivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 09 abril 2025.